



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

##### *Aprobación inicial de ordenanzas fiscales*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación del dominio público local con mercancías, escombros y materiales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tramitación y tasas de licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cilleruelo de Abajo, a 17 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,  
Sonia Aragón Abajo